ID DOCUMENTO: sPue4wkY6+oKAeZHFg/xFC1UCa0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 6Ve65Sd1N1

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas para la realización de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios durante el año 2019.

Primera. Objeto

El objeto de la presente resolución es la regulación de la convocatoria destinada a la concesión de ayudas para la organización de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid durante el año 2019.

Segunda. Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas tanto los profesores o investigadores de los Departamentos adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid como los Directores de los Departamentos de la citada Facultad siempre que, en este último caso, la ayuda se solicite para el Departamento. En ambos casos, la ayuda se destinará a organizar eventos tales como congresos, conferencias, reuniones científicas o seminarios de difusión científica, nacional o internacional.

Las ayudas son individuales, de forma que sólo podrá presentarse una solicitud para cada evento.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las solicitudes de ayudas presentadas por los Institutos de Investigación, programas de máster, doctorado o similar.

Tercera. Modalidades de las ayudas y asignación presupuestaria

Se establecen dos modalidades de ayudas:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52193476J RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	14-01-2019 10:04:04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-01-2019 08:13:20

ID DOCUMENTO: sPue4wkY6+oKAeZHFg/xFC1UCa0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 6Ve65Sd1N1

- **MODALIDAD A:** Ayudas a los Departamentos o Grupos de investigación adscritos a los departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid para la realización con carácter regular de Seminarios externos de investigación.
 A la financiación de esta modalidad se destinará el 25% de la partida presupuestaria. Las ayudas deberán ser solicitadas por el Director del Departamento para cada serie de seminarios a realizar o por el Director del Grupo de investigación adscrito al departamento con el Visto Bueno del Director del Departamento.

- **MODALIDAD B:** Ayudas a los investigadores/profesores para la realización de Congresos, Conferencias, Reuniones Científicas o Workshops.
 A la financiación de esta modalidad se destinará el 75% de la partida presupuestaria. Las ayudas deberán ser solicitadas por el organizador del evento.

Cuarta. Plazo de presentación y formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el 21 de Enero hasta el 9 de febrero de 2019, ambos inclusive.

Sólo se tendrán por presentadas y, en consecuencia, serán valoradas aquellas solicitudes que se presenten dentro del plazo indicado a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

La aplicación generará un email que recibirá el solicitante con indicación de que la instancia ha sido correctamente presentada.

Quinta. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del número de instancias presentadas para cada modalidad, la evaluación de la correspondiente solicitud y la disponibilidad presupuestaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52193476J RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	14-01-2019 10:04:04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-01-2019 08:13:20

ID DOCUMENTO: sPue4wkY6+oKAeZHFg/xFC1UCa0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 6Ve65Sd1N1

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas o aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y entidad concedente, siempre que se indique en la correspondiente memoria.

Sexta. Conceptos susceptibles de ayuda

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos vinculados a la organización del evento, tales como:
- La difusión de los programas de la reunión
- La edición de las ponencias o conclusiones
- El desplazamiento y estancia de los/las conferenciantes
- Las remuneraciones de los/las ponentes externos/as
- Los gastos de atenciones protocolarias
- El alquiler de instalaciones y equipos

En ningún caso las ayudas podrán destinarse a la retribución de personal de la UC3M.

Séptima. Evaluación de las solicitudes

Las distintas solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Evaluación integrada por cuatro Vicedecanos de diferentes de áreas de conocimiento.

La Comisión de Evaluación actuará con arreglo a los siguientes criterios:

1) **Para la resolución de las solicitudes de la Modalidad A:**
 Se tendrá en cuenta:
 a. El número de seminarios a realizar en el año 2019. Para la ponderación de este criterio se tendrá en cuenta el número de seminarios realizados en el año anterior debidamente acreditados.
 b. El número de ponentes y la procedencia de los mismos.
 c. Excepcionalmente, cualesquiera otros que se consideren de interés.

2) **Para la resolución de las solicitudes de la Modalidad B:**
 Se tendrá en cuenta:
 a. La relevancia científica del evento.
 b. El número de ponentes internacionales y nacionales.
 c. La procedencia institucional de los ponentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52193476J RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	14-01-2019 10:04:04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-01-2019 08:13:20

ID DOCUMENTO: sPue4wkY6+oKAeZHFg/xFC1UCa0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 6Ve65Sd1N1

d. El interés institucional para el establecimiento de convenios de colaboración con universidades de reconocido prestigio.
e. La calidad de la memoria presentada.
f. Excepcionalmente, cualquier otra circunstancia que se considere de interés.

Octava. Resolución y notificación

La presente convocatoria será resuelta por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación.

Novena. Difusión de la ayuda

Todos los eventos que resulten beneficiarios de estas ayudas deberán indicar de forma clara y en un lugar visible que cuentan con el apoyo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid y mencionar en la inauguración y, en su caso, en el desarrollo del evento de forma escrita y/u oral, el apoyo recibido.

Décima. Pago y justificación de las ayudas

El pago de las ayudas se librará con cargo al presupuesto del Decanato habilitado al efecto para el año 2019 y la ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad.

Para proceder al pago de la ayuda otorgada, es obligatorio que los beneficiarios de las mismas remitan, dentro del plazo máximo de un mes desde la finalización del evento y siempre antes del 11 de diciembre de 2019, un correo electrónico a la Secretaría del Decanato (sgarcia@pa.uc3m.es) con el título **Asunto: JUSTIFICANTE Y FACTURAS AYUDAS DECANATO.** En el mismo se deben indicar de manera clara el nombre completo de la persona beneficiaria de la ayuda y el nombre del evento así como adjuntar los justificantes y las facturas de los gastos realizados para proceder a su pago que, en ningún caso, puede superar el monto otorgado como ayuda. Además se debe anexar la documentación del evento realizado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52193476J RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	14-01-2019 10:04:04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-01-2019 08:13:20

ID DOCUMENTO: sPue4wkY6+oKAeZHFg/xFC1UCa0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 6Ve65Sd1N1

En ningún caso, serán atendidas las solicitudes de pago presentadas después del cierre del ejercicio económico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, previsto para el día 11 de diciembre de 2019.

Undécima: No utilización de la ayuda concedida

Si no se utiliza la ayuda concedida, el beneficiario de la misma debe comunicarlo lo antes posible y, en todo caso, antes del plazo indicado en la solicitud de inicio del evento, al siguiente correo electrónico (sgarcia@pa.uc3m.es) de la Secretaría del Decanato, con el título **Asunto: NO UTILIZACIÓN DE LA AYUDA**. Dicha comunicación, debe ir acompañada de una justificación del motivo por el que no se realizó el evento. No comunicar esta circunstancia puede determinar la no concesión de ayudas en otras convocatorias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Fdo.: Rosa Rodríguez López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52193476J RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	14-01-2019 10:04:04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-01-2019 08:13:20